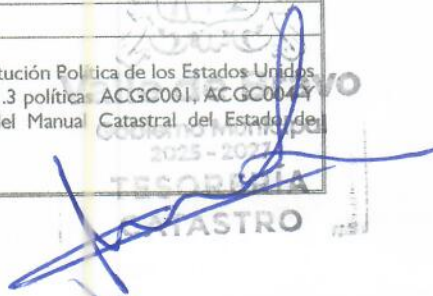


## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO
<b>Certificación de plano manzanero</b>				
DESCRIPCIÓN:		Codigo de la Cédula: TM-CC-VB-03		
<p>Consiste en expedir una copia certificada del plano manzanero que es copia fiel del original que obra en el archivo del registro gráfico del padrón catastral municipal de este ayuntamiento registrado dentro de nuestra cartografía, el cual contiene los siguientes datos: nombre del propietario, superficie del terreno, medidas y colindancias, clave catastral, fecha de expedición, No de folio y No de factura con la cual se registró el pago de derechos.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 166 fracción III, 167,168,169, fracción IV, 171,173,175,179 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Manual Catastral del Estado de México y Reglamento del Título quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificación de plano manzanero, sellado y firmado por el titular de la subdirección de catastro municipal.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Mientras no exista modificación física del predio la certificación solicitada no tiene termino	
¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Se realiza de manera personal en las oficinas de la Subdirección de Catastro, a solicitud del usuario			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:	En los casos en que se requiera ubicación del predio de acuerdo a la cartografía catastral existente			
REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1.- Solicitud prevista en la ventanilla de la Subdirección de catastro con los datos del predio inscritos.	SI	NO	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 políticas ACGC001, ACGC004 Y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.	
2.- Documento que acredite la propiedad (contrato de compraventa, cesión de derechos agrarios, resolución judicial, escritura pública).	SI	I	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.	
3.- Recibo predial actual.	SI	I	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.	
4.- Identificación oficial vigente del propietario (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional). Identificación oficial vigente del apoderado legal (en caso de que no se presente el propietario y el trámite lo realice un gestor, presentar carta poder).	SI	I	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.	
5.- Plano con coordenadas UTM	SI	NO	ACGC004, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.	
<p><b>NOTA:</b> Cada uno de los documentos antes mencionados serán entregados en un 1 juego de copias impreso, grabado en un C.D. o U.S.B en documento PDF. Los documentos originales solo son para cotejo de datos.</p>				
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
1. Solicitud prevista en la ventanilla de la Subdirección de catastro con los datos del predio inscritos.	SI	NO	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 políticas ACGC001, ACGC004 Y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.	
2. Documento que acredite la propiedad (contrato de compraventa, cesión de derechos agrarios, resolución judicial, escritura pública).	SI	I	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 políticas ACGC001, ACGC004 Y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.	



  
 2025 - 2027  
**TESORERÍA**  
**CATASTRO**

3. Recibo predial actual.			
4. Identificación oficial vigente del propietario (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional). Identificación oficial vigente del apoderado legal (en caso de que no se presente el propietario y el trámite lo realice un gestor, presentar carta poder).	SI	I	<p>Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>ACGC004, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
5. Plano con Coordenadas UTM	SI	NO	

**NOTA:** Cada uno de los documentos antes mencionados serán entregados en un 1 juego de copias impreso, grabado en un C.D. o U.S.B en documento PDF. Los documentos originales solo son para cotejo de datos.

**INSTITUCIONES PÚBLICAS**

1.- Solicitud prevista en la ventanilla de la Subdirección de catastro con los datos del predio inscritos.	SI	NO	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Apartado 1.3 políticas ACGC001, ACGC004 Y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>ACGC004, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
2.- Documento que acredite la propiedad (contrato de compraventa, cesión de derechos agrarios, resolución judicial, escritura pública).	SI	I	
3.- Recibo predial actual.	SI	I	
4.- Identificación oficial vigente del propietario (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional). Identificación oficial vigente del apoderado legal (en caso de que no se presente el propietario y el trámite lo realice un gestor, presentar carta poder).	SI	I	
5.- Plano con Coordenadas UTM	SI	NO	

**NOTA:** Cada uno de los documentos antes mencionados serán entregados en un 1 juego de copias impreso, grabado en un C.D. o U.S.B en documento PDF. Los documentos originales solo son para cotejo de datos.

<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	Realizar la entrega de la documentación solicitada así como el llenado de la solicitud correspondiente en la ventanilla de atención de la coordinación de catastro municipal, una vez que se verifique la correcta entrega de la documentación le era expedido al ciudadano un recibo de pago y cubierto el mismo en un plazo máximo de respuesta de 8 días hábiles le será entregado el plano manzanero correspondiente							
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	8 días hábiles							
<b>COSTO</b>	\$ 283.00		Fundamento Jurídico: Artículo 183 del código financiero del Estado de México y Municipios, la inscripción de un inmueble en el padrón catastral, no genera por sí misma, ningún derecho de propiedad o posesión, en favor de la persona a cuyo nombre aparezca inscrito. La presente no prejuzga propiedad, dejando a salvo los derechos de terceros.					
<b>FORMA DE PAGO.</b>	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
<b>DONDE PODRÁ PAGARSE</b>	Cajas de la Tesorería Municipal, en el interior del edificio denominado "La Casona", Porfirio Díaz, número 102, colonia Centro, Valle de Bravo, Mex.							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	N/A							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	En caso de encontrar alguna anomalía o inconsistencia, se realiza una contestación por escrito manifestando los motivos por los cuales no procede el trámite.							
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	N/A							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Catastro Municipal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Claudia García Rebolgar			
DOMICILIO:		CALLE: Porfirio Días		NO. INT. Y EXT.:		102	
COLONIA:		Centro		MUNICIPIO:		Valle de Bravo	
C.P.: 51200		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		La ventanilla recibe de 9:00 a 16:15 horas.			
LADA:		TELEFONOS:		EXTS.:		FAX:	
N/A		N/A		N/A		N/A	
						CORREO ELECTRÓNICO: catastro@valledebravo.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:				N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				N/A			
DOMICILIO:		CALLE:		N/A		NO. INT. Y EXT.:	
						N/A	
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:		N/A	
C.P.:		N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:		TELEFONOS:		EXTS.:		FAX:	
N/A		N/A		N/A		N/A	
						CORREO ELECTRÓNICO: N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES				N/A			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿ Se puede solicitar algún requisito extraordinario?					
RESPUESTA:		Solo si existen inconsistencias en los documentos presentados					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuál es el horario para realizar el trámite?					
RESPUESTA:		De lunes a viernes, la ventanilla recibe de 9:00 a 16:15 horas.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿El plano manzanero, cuenta con el nombre completo de sus colindantes?					
RESPUESTA:		No (solo cuenta con las orientaciones de colindancias y superficie).					
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							
N/A							

ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
				05 / 11 / 2025	
 Valle de Bravo Gobierno Municipal AGOSTÍN REYES CASAS 2027 COORDINADOR DE TESORERÍA CATASTRO		 CLAUDIA GARCÍA REBOLLAR TESORERA MUNICIPAL			

**Valle de Bravo**  
 Gobierno Municipal  
 2025 - 2027  
 TESORERÍA MUNICIPAL